



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de noviembre de 2023

Proceso No. 2023-00448

De conformidad con la solicitud allegada por el extremo actor y como quiera que se advierte que en el auto adiado 5 de octubre de 20203m, por medio del cual se libró mandamiento, se incurrió en errores puramente de digitación, que serán corregidos de la siguiente manera:

1. El nombre del ejecutado es CONSERMAR S.A.S.

2. En el Pagaré N° 2010092473

Por los intereses de mora sobre las anteriores sumas de capital, liquidados a la tasa fluctuante máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 29 de **ABRIL** de 2023 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

3. En el Pagaré N° 2010092471

Por los intereses de mora sobre las anteriores sumas de capital, liquidados a la tasa fluctuante máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 29 de **ABRIL** de 2023 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

En este orden de ideas, se corrige tal providencia de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 85 del 17 de noviembre de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria